EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD

AVISA

Que en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 19 y 21 del Decreto 1510 de 2013, reglamentario de la Ley 80 de 1993, invita a todas las personas (naturales, jurídicas, en consorcio o unión temporal) a presentar observaciones o solicitar aclaraciones al Proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía, cuyo objeto es "*Prestar el apoyo logístico para los eventos que organice la Secretaría en cumplimiento de su misión*"

Las mismas serán recepcionadas en la Carrera 32 No. 12-81 Edificio Administrativo de Bogotá D.C. Tel. 3649090 ext. 9738, o en el correo electrónico contratación@saludcapital.gov.co dirigidas a la abogada Angie Juliett Rojas Millán.

Invitación a las Veedurías Ciudadanas: En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el Fondo Financiero Distrital de Salud, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en las páginas del SECOP y de Contratación a la Vista.

Que el contrato resultante del proceso de selección, tendrá un plazo de ejecución de doce (12) meses y/o hasta agotar los recursos, contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución.

La oferta deberá ser presentada en la Subdirección de Contratación de la Dirección Jurídica y de Contratación de la Secretaria Distrital de Salud, ubicada en la Carrera 32 No. 12-81 Edificio Administrativo Sexto Piso Bogotá D.C., conforme a los plazos dispuestos para tal fin en el cronograma del proceso.

El presupuesto oficial se tiene estimado en la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS ($99.652.800) M/CTE y la Entidad cuenta con los recursos para amparar el contrato resultante del presente proceso de selección con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 0301 de fecha 10 de Febrero de 2014, bajo el rubro código No. 31.312.31202.3120211 denominado "Promoción Institucional"

El presente proceso no se encuentra cobijado por un Acuerdo Comercial.

La presente convocatoria puede limitarse a la participación de Mipymes nacionales siempre y cuando se cumpla con lo establecido en el Proyecto de Pliego de Condiciones

A. Requisitos jurídicos habilitantes de la propuesta

Son aquellos que le permiten a la Entidad, verificar el cumplimiento de la capacidad jurídica, financiera y técnica de los proponentes interesados en participar en el proceso de selección.

Las condiciones habilitantes no otorgan puntaje, pero su incumplimiento genera la no habilitación del proponente y por ende la no evaluación técnica y económica de la propuesta presentada por éste.

El Comité Evaluador verificará los requisitos jurídicos, financieros y técnicos habilitantes, solicitando las aclaraciones y documentos del caso, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 No se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de recepción de propuestas.

A. Requisitos jurídicos habilitantes de la propuesta

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta sociedad debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y un año más.

El Fondo Financiero Distrital de Salud, también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Acreditación de requisitos:

El Proponente debe incluir en su Oferta los siguientes documentos:

(i)Carta de presentación de la oferta con la firma del representante legal o apoderado, o persona debidamente autorizada o facultada para tal fin, acreditando su calidad, según Formato denominado de Presentación de Ofertas que se incorpora en el pliego de condiciones.

(ii) Certificado de existencia y representación legal no anterior a un (1) mes desde la fecha de presentación de la Oferta, expedido por el ente competente del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural. Parágrafo: para el proponente persona natural, Registro Mercantil expedido con una antelación no superior a un (1) mes a la fecha de presentación de la Oferta, exigencia que no aplica respecto de la prestación de servicios inherentes a las profesiones

liberales, de conformidad con el numeral 5 del artículo 23 del Código de Comercio. La actividad debe estar relacionada con el objeto a contratar.

(iii) Certificado del RUP no anterior a un (1) mes desde la fecha de presentación de la Oferta, del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural.

(iv) Copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura con el cumplimiento de los requisitos de ley, si el proponente es plural

(v) Indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal y en este último caso señalar los términos y extensión de su participación en la oferta y en la ejecución del contrato

(vi) Designar la persona que, para todos los efectos representará al consorcio o unión temporal y señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad. Cada una de las personas que integran el consorcio o unión temporal debe cumplir con las condiciones jurídicas habilitantes para participar.

(vii) Fotocopia del documento de identificación del proponerte o del representante legal o del apoderado.

(viii) En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

(ix) Acreditar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, respecto al cumplimiento en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, mediante certificación suscrita por el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o por el Representante Legal en los demás casos. (Adjuntar del revisor fiscal copia del documento de identificación, tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta central de Contadores) PARÁGRAFO: Para el proponente persona natural, Presentar el comprobante de pago del último mes anterior a la fecha de recepción de ofertas, correspondiente al pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda., en cumplimiento del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona

que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta. PARÁGRAFO: Es necesario anexar el documento que haga las veces de identificación tributaria.

Así mismo y conforme al artículo 20 de la Ley 80 de 1993. "En los procesos de contratación estatal se concederá al proponente de bienes y servicios de origen extranjero, el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que el tratamiento concedido al nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad. Se entiende por principio de reciprocidad, el compromiso adquirido por otro país, mediante acuerdo, tratado o convenio celebrado con Colombia, en el sentido de que a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público. Parágrafo 1°. El Gobierno Nacional, en los acuerdos, tratados o convenios que celebre para estos efectos, deberá establecer todos los mecanismos necesarios para hacer cumplir el tratamiento igualitario entre el nacional y el extranjero tanto en Colombia como en el territorio del país con quien se celebre el mencionado acuerdo, convenio o tratado. Parágrafo 2°. Cuando para los efectos previstos en este artículo no se hubiere celebrado acuerdo, tratado o convenio, los proponentes de bienes y servicios de origen extranjero podrán participar en los procesos de contratación en las mismas condiciones y con los mismos requisitos exigidos a los nacionales colombianos, siempre y cuando en sus respectivos países los proponentes de bienes y servicios de origen colombiano gocen de iguales oportunidades. El Gobierno Nacional establecerá los mecanismos para asegurar el cumplimiento de la reciprocidad prevista en este parágrafo."

B. Requisitos técnicos habilitantes de la propuesta

"Requisitos habilitantes contenidos en el RUP. Las cámaras de comercio, con base en la información a la que hace referencia el artículo anterior, deben verificar y certificar los siguientes requisitos habilitantes:

1. Experiencia – Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en smmlv.

Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en smmlv.

2. Capacidad Jurídica – La capacidad jurídica del proponente para prestar los bienes obras, o servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales y la capacidad del representante legal de las personas jurídicas para celebrar contratos y si requiere, autorizaciones para el efecto con ocasión de los límites a la capacidad del representante legal del interesado en relación con el monto y el tipo de las obligaciones que puede adquirir a nombre del interesado.

3. Capacidad Financiera – los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:
a) Índice de liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente;
b) Índice de endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total;
c) Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.

4. Capacidad Organizacional – los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:
(a) Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.
(b) Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total[1]".

Acreditación de requisitos:

1. Clasificación UNSPSC

El bien o servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica en la siguiente Tabla:

Tabla - Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
90101600	Servicio de Banquetes y Cáterin
90101603	Servicio de Cáterin
90101604	Servicio de Cáterin en la obra o lugar de trabajo
90101804	Servicio de comidas para llevar a domicilio
91111603	Servicio de cocina o preparación de comidas

2. Clasificación Industrial Internacional Uniforme CIIU

CLASE	DESCRIPCIÓN DE LA CLASE

[1] Decreto 1510 de 2013, Artículo 10.

561	Actividades de restaurantes, cafeterías y servicio móvil de comidas
5611	Expendio a la mesa de comidas preparadas
5612	Expendio por autoservicio de comidas preparadas
5613	Expendio de comidas preparadas en cafeterías
5619	Otros tipos de expendio de comidas preparadas n.c.p
562	Actividades de cáterin para eventos y otros servicios de comida
5621	Catering para eventos
5629	de otros servicios de comidas

En el evento que la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá estar inscrito, calificado y clasificado según las identificaciones indicadas anteriormente.

3. Experiencia

El Proponente debe acreditar experiencia presentado hasta cinco (5) certificaciones, cuyo objeto esté relacionado con el objeto que se pretende contratar y cuyo valor sumado sea igual o superior al presupuesto oficial estimado para la contratación.

Acreditar la experiencia del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal, si el Proponente es plural.

Las certificaciones de los contratos realizados o en ejecución deben contener como mínimo:

- Nombre Contratista
- Nombre del Contratante.
- Nombre de la Entidad o Empresa que certifica.
- Nombre y cargo de la persona que certifica.
- Número del contrato.
- Dirección y Teléfono del Contratante
- Objeto del contrato.
- Cuando se trate de contratos realizados o en ejecución como parte de un consorcio o unión temporal informar el porcentaje de participación del proponente de dicho contrato.
- Valor del Contrato.

- Fecha de iniciación.
- Fecha de terminación.

La experiencia se calculará en SMMLV al año 2014.

Cuando la información requerida no se encuentre en las certificaciones, LA ENTIDAD podrá hacer uso de los demás documentos aportados en la propuesta sin perjuicio de las verificaciones que considere necesario realizar.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas.

Se aceptan certificaciones dirigidas a otra Entidad, siempre y cuando del contenido de éstas, se pueda verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos. La información que se reporte en las certificaciones deberá reflejar exactamente los datos sobre el contrato objeto de la misma, en caso de discrepancia entre el contenido de esta y cualquier otro documento relacionado con el contrato la certificación no será tenida en cuenta.

Cuando la información requerida no se encuentre en las certificaciones, LA ENTIDAD podrá hacer uso de los demás documentos aportados en la propuesta sin perjuicio de las verificaciones que considere necesario realizar.

No se aceptan certificaciones expedidas por el mismo equipo de trabajo o proponente.

En el caso que el proponente haya renovado inscripción en el RUP:

Tabla – Experiencia requerida

Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Cuantía – SMMLV
UNSPSC9010-18-00	50

3.1 RECURSO HUMANO MÍNIMO A OFERTAR:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES
Coordinador	Uno(1)	Titulo bachiller, certificado en manipulación de alimentos, con experiencia de tres (3) años o más relacionada con el objeto del contrato
Operador	Uno(1)	Titulo bachiller, certificado en manipulación de alimentos, con experiencia de dos (2) años o más relacionada con el

		objeto del contrato

C. Requisitos financieros habilitantes de la propuesta

"Requisitos habilitantes contenidos en el RUP. Las cámaras de comercio, con base en la información a la que hace referencia el artículo anterior, deben verificar y certificar los siguientes requisitos habilitantes:

1. Experiencia – Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en smmlv.

Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en smmlv.

2. Capacidad Jurídica – La capacidad jurídica del proponente para prestar los bienes obras, o servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales y la capacidad del representante legal de las personas jurídicas para celebrar contratos y si requiere, autorizaciones para el efecto con ocasión de los límites a la capacidad del representante legal del interesado en relación con el monto y el tipo de las obligaciones que puede adquirir a nombre del interesado.

3. Capacidad Financiera – los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:
a) Índice de liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente;
b) Índice de endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total;
c) Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.

4. Capacidad Organizacional – los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:
(a) Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.
(b) Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total 2".

Acreditación de requisitos:

- Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural.
- Copia RUT y RIT

2 Idem

1. Capacidad Financiera

Respecto del contenido de la información financiera y capacidad organizacional del proponente

Toda la información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana.(En caso de que la oferta sea presentada por la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los proponentes y de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben entregar la información financiera de manera independiente).

Las condiciones habilitantes financieras se calcularán con base en la suma aritmética de las partidas de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, de acuerdo a su participación.

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deben estar inscritas en el Registro único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal.

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Teniendo en cuenta la normatividad vigente, (Decreto 1510 de 2013) las Cámaras de Comercio tienen la función de verificación documental (Estados Financieros, Tarjeta profesional del Contador y del Revisor Fiscal, Certificados de Vigencia e inscripción, entre otros). En este marco el certificado expedido por la Cámara de Comercio es plena prueba de los indicadores financieros, clasificación y calificación del proponente; la entidad tomará como base la información financiera verificada en el certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual debe estar debidamente actualizada con la información Financiera del último corte (31 de diciembre de 2013), y estar en firme. El oferente inscrito en el RUP debe renovar su registro a mas tardar el quinto (5) día hábil del mes de abril de cada año[3].

Teniendo en cuenta que frente al presente proceso no se han cumplido los términos establecidos en el Artículo 8 del Decreto 1510 de 2013, la persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.[4].

En caso de no encontrarse actualizada la información financiera y de capacidad organizacional en el RUP para efectos de poder participar en esta convocatoria es necesario presentar los Estados financieros de la sociedad y los estados financieros consolidados del grupo empresarial,[5] cuando la norma aplicable lo exige, auditados con sus notas y los siguientes anexos, suscritos por el representante legal y el revisor fiscal, si la persona jurídica

[3] Artículo 8 Decreto 1510 de 2013

[4] Idem

[5] En caso que la sociedad o persona jurídica pertenezca a un grupo empresarial

está obligada a tenerlo, o suscritos por el representante legal y el auditor o contador si la persona jurídica no está obligada a tener revisor fiscal:

Principales cuentas detalladas del balance general.
Principales cuentas del estado de pérdidas y ganancias.
Cuentas contingentes deudoras y acreedoras.

Si es una sucursal de sociedad (persona jurídica) extranjera la información contable y financiera de su casa matriz, los estados financieros deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos[6]. Para esto se necesita, al igual diligenciar el formato de información financiera.

En el evento que el interesado no tenga antigüedad suficiente (cuando el año fiscal es menor a un año) para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre, debe inscribirse[7] con estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.[8]

2. SOBRE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Requisitos habilitantes contenidos en el RUP. Las cámaras de comercio, deben verificar y certificar los siguientes requisitos habilitantes:

....

Capacidad Financiera[9] – los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

Índice de liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente;

2.1 LIQUIDEZ[10]

Liquidez: Deberá ser mayor o igual a 1.3 y se calculará según la siguiente fórmula:

$$L = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

Condición para Habilitar:

Si; $L \geq 1.3$ la propuesta se calificará HABILITADO.
Si; $L < 1.3$ la propuesta se calificará NO HABILITADO.

b) Índice de endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total;

---

[6] Lo anterior a fin de evaluarlos objetivamente contando con toda la información que se necesita para ello
[7] En el RUP de la Cámara de Comercio.
[8] Artículo 9 idem.
[9] Artículo 10 Decreto 1510 de 2013
[10] Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo.

2.1 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (NE)[11]

Es el resultado de dividir el Pasivo Total (PT), en el Activo total (AT), y su resultado será expresado en términos porcentuales y se calculará así:

$$NE = \frac{PT}{AT} \times 100$$

Donde:

N E = Nivel de Endeudamiento
P T = Pasivo Total
A T = Activo Total

Este indicador se verificará de acuerdo a la información certificada por la Cámara de Comercio en el RUP o en su defecto, dadas las condiciones según la información debidamente soportada en el formato de información financiera.

Para los consorcios y uniones temporales el Nivel de Endeudamiento se calculará así:

$$NE = \frac{\Sigma PTi}{\Sigma ATi} \times 100$$

Donde:

NE = Nivel de Endeudamiento
PTi = Pasivo Total del integrante o partícipes del consorcio o unión temporal
ATi = Activo Total del integrante o partícipes del consorcio o unión temporal.

Condición para Habilitar:

Si; NE ≤ 65%; la propuesta se calificará HABILITADO.
Si; NE > 65% la propuesta se calificará NO HABILITADO.

3. INDICADORES ADICIONALES DE CAPACIDAD FINANCIERA

3.1 CAPITAL DE TRABAJO (CT):

Las personas naturales y jurídicas determinarán su capital de trabajo de acuerdo al valor certificado por la Cámara de Comercio en el Registro Único de Proponentes, el cual se establece mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

CT: AC – PC

[11] Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento mayor es la probabilidad del proponente de no cumplir con sus pasivos.

Condición para Habilitar:

Si; CT ≥ 15% PO la propuesta se calificará HABILITADO.
Si; CT < 15% PO la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Donde:
CT = Capital de Trabajo
PO = Presupuesto Oficial.

Para los consorcios y uniones temporales el Capital de Trabajo se calculará así:
CT: ΣACi - ΣPCi

Donde:
CT = Capital de Trabajo
ACi = Activo Corriente del integrante o partícipes del consorcio o unión temporal
PCi = Pasivo Corriente del integrante o partícipes del consorcio o unión temporal.

4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL – los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

4.1 Rentabilidad del patrimonio[12]: utilidad operacional dividida por el patrimonio.

ROE: UO/P
Donde:

RP: Rentabilidad del patrimonio
UO: Utilidad Operacional
P: Patrimonio

Condición para Habilitar:

Si; ROE ≥ 5% la propuesta se calificará HABILITADO.
Si; ROE < 5% la propuesta se calificará NO HABILITADO

4.2 Rentabilidad sobre los activos[13]: utilidad operacional dividida por el activo total.

ROA: UO (Utilidad operacional)/AT N (Activo Total)

---

[12] Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente

[13] Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Donde:

ROA: Rentabilidad sobre los activos
UO: Utilidad operacional
AT: Activo total

Condición para Habilitar:

Si; ROA ≥ 5 % la propuesta se calificará HABILITADO.
Si; ROA < 5 % la propuesta se calificará NO HABILITADO

Establecer actividades económicas financieras y tributarias se debe tener en cuenta los siguientes documentos.

RUT, debidamente actualizado.
RIT, debidamente actualizado.

Los datos suministrados deben estar acordes con la información contenida en la Cámara de Comercio de Bogotá

5. Información financiera para Proponentes extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

El cronograma del proceso de contratación es el siguiente:

Actividad	Fecha / Hora	Lugar
Publicación aviso convocatoria pública y Convocatoria a MIPYMES	23 al 29 de abril de 2014	En la página del SECOP www.colombiacompra.gov.co. y en el portal de Contratación a la Vista www.contratacionbogota.gov.co.
Publicación estudios y documentos previos, Proyecto de Pliego de Condiciones	23 al 29 de abril de 2014	En la página del SECOP y www.colombiacompra.gov.co. y en el portal de Contratación a la Vista www.contratacionbogota.gov.co. También

		podrán ser consultados en la Carrera 32 No. 12 - 81 Piso 6 torre administrativa - Dirección Jurídica y de Contratación, de la ciudad de Bogotá D. C.
Plazo para presentar observaciones aclaraciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	23 al 29 de abril de 2014	En la página del SECOP www.colombiacompra.gov.co. y en el portal de Contratación a la Vista www.contratacionbogota.gov.co. o en el correo electrónico de la Entidad contratación@saludcapital.gov.co
Respuesta a observaciones, aclaraciones y sugerencias al Proyecto de Pliego de Condiciones.	30 de abril de 2014	En la página del SECOP www.colombiacompra.gov.co. y en el portal de Contratación a la Vista www.contratacionbogota.gov.co.
Solicitud para limitar la convocatoria a Mipyme (Por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación) y acreditación del domicilio y de requisitos para participar en convocatorias limitadas)	29 de abril de 2014.	En la página del SECOP www.colombiacompra.gov.co. y en el portal de Contratación a la Vista www.contratacionbogota.gov.co. o en el correo electrónico de la Entidad contratación@saludcapital.gov.co, También podrán realizarse en la Carrera 32 No. 12 - 81 Piso 6 torre administrativa - Dirección Jurídica y de Contratación, de la ciudad de Bogotá D. C
Estudio Jurídico que acredita la Calidad de Mipymes	30 de abril de 2014	En la página del SECOP www.colombiacompra.gov.co. y en el portal de Contratación a la Vista www.contratacionbogota.gov.co.
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección	30 de abril de 2014	En la página del SECOP www.colombiacompra.gov.co. y en el portal de Contratación a la Vista www.contratacionbogota.gov.co.
Publicación pliego de condiciones	30 de abril de 2014	En la página del SECOP www.colombiacompra.gov.co y en el portal de Contratación a la Vista www.contratacionbogota.gov.co. También podrán ser consultados y retirados en la Carrera 32 No. 12 - 81 Piso 6 torre administrativa - Dirección Jurídica y de Contratación, de la ciudad de Bogotá D. C
Manifestación de interés para participar, en un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de la apertura del proceso de contratación, exclusivamente a través del sistema Contratación a la Vista CAV - Módulo de Postulación y Sorteo de Contratación a la Vista.	30 de abril al 5 de mayo de 2014	En el portal de Contratación a la Vista www.contratacionbogota.gov.co.
Realización del sorteo A través del CAV – modulo de postulación y sorteo de contratación a la vista.	6 mayo de 2014 a las 4:00 pm	En el portal de Contratación a la Vista www.contratacionbogota.gov.co
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones	30 de abril al 6 de mayo de 2014	En la página del SECOP www.colombiacompra.gov.co. y en el portal de Contratación a la Vista www.contratacionbogota.gov.co. o en el correo electrónico de la Entidad contratación@saludcapital.gov.co
Respuesta observaciones al Pliego de condiciones	30 de abril al 6 de mayo de 2014	En la página del SECOP www.colombiacompra.gov.co. y en el portal de Contratación a la Vista

		www.contratacionbogota.gov.co.
Expedición de Adendas para modificar pliegos de condiciones (hasta el día anterior en que se tiene previsto el vencimiento del término para presentar ofertas).	30 de abril al 7 de mayo de 2014	En la página del SECOP www.colombiacompra.gov.co. y en el portal de Contratación a la Vista www.contratacionbogota.gov.co.
Vencimiento término Presentación de Ofertas y cierre del proceso	8 de mayo de 2014 a las 03: 00 pm.	Las ofertas se recibirán en, Dirección Jurídica y de Contratación, ubicada en la Carrera 32 No. 12 - 81 6 piso edificio administrativo de la ciudad de Bogotá D. C.
Informe de Evaluación de Ofertas	9 de mayo de 2014	En la página del SECOP www.colombiacompra.gov.co. y en el portal de Contratación a la Vista www.contratacionbogota.gov.co.
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas (publicado durante tres días hábiles) Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas y plazo para subsanar por parte de los proponentes	12 de mayo al de Mayo de 2014	En la página del SECOP www.colombiacompra.gov.co. y en el portal de Contratación a la Vista www.contratacionbogota.gov.co.
Respuesta a las observaciones al informe de presentación de ofertas	14 de mayo de 2014	En la página del SECOP www.colombiacompra.gov.co. y en el portal de Contratación a la Vista www.contratacionbogota.gov.co.
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	19 de mayo de 2014	En la página del SECOP www.colombiacompra.gov.co. y en el portal de Contratación a la Vista www.contratacionbogota.gov.co.
Firma del Contrato y cumplimiento de requisitos de ejecución.	Dentro de los tres días hábiles siguientes del vencimiento del plazo anterior	Dirección Jurídica y de Contratación, ubicada en la Carrera 32 No. 12 - 81 6 piso edificio administrativo de la ciudad de Bogotá D. C.

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y las condiciones previstas en el pliego de condiciones para la prórroga de los plazos, todo lo cual debe ser tenido en cuenta por los oferentes.

FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD